



RADICACIÓN No. 00259-2021.

INFORME SECRETARIAL. -: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Mi Red IPS S.A.S. en contra del Departamento del Atlántico, informándole que se hace necesario corregir el auto de fecha 9 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 13 de febrero de 2023.

LA SECRETARIA,
BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, (13) trece de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el auto mediante el cual se decretaron medidas cautelares, se observa que el numeral 5° del mismo debe ser corregido, en el sentido de que se establece el límite de la cuantía en suma equivalente a \$1.798.000.000 y no \$34.000.000.000 como se insertó en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02f99a2ba71aefe4f8c661b8e2b88ec21d65a986a2fd3db5f1adb507f68dec0b**

Documento generado en 13/02/2023 01:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>